

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-487

Folio No. 0000500060811

Solicitante: JESÚS BENJAMIN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

VISTO el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud y la respuesta emitida por la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/421, de fecha 2 de mayo de 2011, de la que se desprende la clasificación de información **RESERVADA**, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud de: "Solicito toda la documentación (minutas, oficios, cartas, programas, reglas, comunicados, acuerdos, permisos solicitados o expedidos y demas) respecto de cualquier programa que Estados Unidos tenga acordado o celebrado con México respecto del tema del tráfico ilegal de armas, del año 2000 a la fecha" (sic)

Unidad administrativa Consultada: SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE, mediante oficio SSAN/421, de fecha 2 de mayo de 2011, la que emitió su respuesta en los términos siguientes: Al respecto, conforme al artículo 42 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) esta Subsecretaría realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, encontrándose los siguientes documentos:

1. Versión estenográfica de la intervención de la Secretaria de Relaciones Exteriores, Emb. Patricia Espinosa Cantellano, durante su comparecencia ante el Senado de la República del 17 de marzo de 2011. Dicho documento puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
http://www.sre.gob.mx/csocial/contenido/versiones/2011/mar/ver_13.html
2. Comunicado 249/11 de la Procuraduría General de la República (PGR), fechado el 10 de marzo de 2011, en relación al operativo "Rápido y Furioso"
3. Comunicado # 065 de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), fechado el 5 de marzo de 2011, relativo a la posición de México ante reportes sobre la operación denominada "Fast and Furious" de la ATF.
4. Boletín 1152/10 de la PGR fechado el 5 de octubre de 2010 relativo al Taller Bilateral México-EU "Desmantelando las Herramientas el Crimen Organizado Transnacional, Tráfico de Armas y Lavado de Dinero".
5. Comunicado de prensa 074/2009 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fechado el 7 de diciembre de 2009, relativo a la cooperación entre las Aduanas de México y Estados Unidos.
6. Boletín 358/09 de la PGR, fechado el 2 de abril de 2009, relativo a la Reunión Binacional sobre Tráfico de Armas realizada en Jiutepec, Morelos.

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-487

Folio No. 0000500060811

Solicitante: JESÚS BENJAMIN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

7. Mensaje electrónico de la Embajada de México en Estados Unidos, fechado el 3 de noviembre de 2010, con el que se transmite el Plan Estratégico de la ATF para el Período Fiscal 2010-2016. Dicho plan puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<http://atf.gov/publications/download/sp/2010-2016/2010-2016-strategic-plan-complete.pdf>
8. Mensaje electrónico de la Embajada de México en Estados Unidos, fechado el 27 de septiembre de 2010, con el que se transmite el informe "*Trace the Guns: The link between Gun Laws and interstate Gun Trafficking*", publicado por la Asociación de Alcaldes en contra de las Armas Ilegales. Dicho informe puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
[http://www.mayorsagainstillegalguns.org/downloads/pdf/trace the guns report.pdf](http://www.mayorsagainstillegalguns.org/downloads/pdf/trace%20the%20guns%20report.pdf)
9. Mensaje electrónico de la Embajada de México en Estados Unidos, fechado el 9 de septiembre de 2010, con el que se transmite el informe "*U.S. Firearms Trafficking to Mexico: New Data and insights Illuminate Key Trends and Challenges*", publicado por el Centro Woodrow Wilson. Dicho informe puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:
<http://wilsoncenter.org/news/docs/Goodman%20and%20Marizco%20US%20Arms%20Trafficking%20Final.pdf>
10. Copia del oficio del Consulado General de México en El Paso, Texas, con el que se remite a la Embajada de México en Estados Unidos copia de un documental sobre tráfico de armas.
11. Oficio n° C1/C2/6427/2010, fechado el 15 de abril de 2010, que el titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) dirige al Subsecretario para América del Norte de la SRE, con el que solicita conocer los nombres y cargos de los funcionarios que participarán en el Subgrupo Binacional de Atención al Tráfico de Armas.

Asimismo, se encontró información reservada por 12 años conforme a las fracciones I, II, IV, y V del artículo 13, y fracción I y VI, del artículo 14, y 15 de la LFTAIPG, así como al artículo 51, fracción I y II de la Ley de Seguridad Nacional, y los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al respecto, se considera que la publicidad de dichos documentos causaría un daño presente, toda vez que contienen información que ha sido proporcionada por el gobierno de los Estados Unidos de América al gobierno de México con el carácter de confidencial; asimismo, se causaría un daño específico, pues la publicidad de la información proporcionaría elementos a la delincuencia organizada para potenciar la comisión de hechos delictivos; finalmente causaría daño probable, dado que podrían menoscabarse las relaciones internacionales, mismas que, en el tema

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-487

Folio No. 0000500060811

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la clasificación de información RESERVADA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

de la solicitud se encuentran en un proceso deliberativo y de consultas bilaterales que no han concluido.

Cabe recordar que el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponden a la SRE acciones de coordinación en materia de política exterior, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que tengan otras dependencias del Ejecutivo. En ese sentido, las responsabilidades operativas relacionadas con la cooperación bilateral con Estados Unidos para prevenir y controlar el tráfico de armas de fuego no son competencia de esta Secretaría.

Clasificación de la Información solicitada: RESERVADA.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I II, IV, V, 14 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Octavo, fracción V, incisos a), b), c), d), e) y f), Décimo Noveno fracción I, incisos a) y c), II, incisos a) y c), Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto fracción II, Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, en relación con el 51, fracción I de la Ley de Seguridad Nacional.

Periodo de RESERVA:

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracción I II, IV, V, 14 fracción I, 15, 28, fracción I, IV y VII, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo Octavo, fracción V, incisos a), b), c), d), e) y f), Décimo Noveno fracción I, incisos a) y c), II, incisos a) y c), Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto fracción II, Vigésimo Quinto y Vigésimo Noveno, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-487

Folio No. 0000500060811

Solicitante: JESÚS BENJAMÍN CÁRDENAS GARCÍA

Asunto: Se confirma la clasificación de información **RESERVADA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información **RESERVADA** que emitió la **SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA DEL NORTE**, mediante oficio SSAN/421, de fecha 2 de mayo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500060811, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Lic. Pedro Urbano Sánchez
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Información.

AFP